

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

89ª REUNIÓN

**Guayaquil (Ecuador)
29 de junio - 03 de julio de 2015**

RESOLUCIÓN C-15-02

**RESOLUCIÓN SOBRE LA FECHA LIMITE APLICABLE A LAS
REVISIONES DE VOLUMENES DE BODEGA DEL PARRAFO 6 DE
LA RESOLUCION C-02-03**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Guayaquil (Ecuador), en la ocasión de su 89ª Reunión:

Conviene en lo siguiente:

Para los fines de la interpretación del párrafo 6 de la resolución C-02-03 con respecto a los plazos para la confirmación de la capacidad, a partir del 1 de enero de 2017 el volumen reflejado en el Registro Regional de Buques será considerado confirmado respecto a los buques actualmente inscritos en el Registro. Para el caso de buques nuevos, el volumen de bodega notificado en el momento de la inscripción en el Registro se considerará como confirmado.